Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE HUMANIDADES
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 28 OCT. 2005

Resol. H Nº 1306-05

Expte. Nº 4.261/05

VISTO:

La resolución H. Nº 349-05 por la que se aprueba el dictado del Curso de Extensión "Introducción al guión de Cine y TV", el que estará a cargo del Prof. Ignacio Eduardo WILDE, en el marco del Proyecto de Investigación "La Enseñanza de la Lectura. 2ª Parte"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota Nº 2940, la Prof. Cristina FAJRE, autora del mencionado proyecto de investigación (CIUNSa. Nº 1369), solicita que la mencionada resolución fije un arancel mensual de $ 20,00 (Pesos Veinte), y que deje sentado que el saldo del curso, una vez descontada las comisiones bancarias y el porcentaje correspondiente a la Facultad (por tratarse de una Actividad Académica Autofinanciada), se destinará al pago de los honorarios del Prof. WILDE ;

Que en consecuencia corresponde modificar el artículo 2º de la Res. H. Nº 349-05, y autorizar y disponer el destino del saldo del curso, con afectación a los fondos que se recauden por su realización;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del 18/10/05)
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el artículo 2º de la Resolución H. Nº 349-05, el cual quedará redactado del siguiente modo:

"ARTICULO 2º.- DEJAR establecido que el Curso será autofinanciado, por lo cual se aplicará un arancel mensual de $ 20,00 (PESOS VEINTE), desde su inicio y hasta su finalización."

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la recaudación del Curso, una vez descontadas las comisiones bancarias y el porcentaje correspondiente a esta Facultad, se destinará al pago de honorarios del Prof. Ignacio Eduardo WILDE.

ARTICULO 3º.- IMPUTAR la suma resultante de la aplicación del artículo anterior a la Partida 3.4.5-SERVICIOS NO PERSONALES-Servicios Técnicos y Profesionales - De Capacitación.

ARTICULO 4º.- DESIGNAR a la Prof. Cristina FAJRE responsable de la rendición de los fondos que se produzcan con motivo de la realización del evento del exordio, en tiempo y forma, de acuerdo a los plazos y requisitos exigidos por la normativa vigente.

ARTICULO 5º.- COMUNÍQUESE a los docentes responsables, Secretaría Administrativa, Departamento Presupuesto y Rendición de Cuentas, Dirección Administrativa Contable, y siga a la División Recursos Propios a sus efectos.

fat/Jcl.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - FACULTAD DE HUMANIDADES

Prof. SUSANA INES FERNANDEZ

Dra. MARIA CELIA ILVENTO
VICEDECANA